	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión y Fecha</b>	
		V2. F26/09/2025	
<b>E.S.E CENTRO DE SALUD BRICEÑO</b>	3.1. Gestión Administrativa, Financiera y Contable	<b>Código:</b>	
	3.1.1. Gestión Jurídica y contractual	3.1.1 D02 F01	
		<b>Tipo de Documento:</b> Formato	<b>Página 1 de 13</b>

## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

**Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACÉUTICOS EN LA E.S.E CENTRO DE SALUD BRICEÑO.**

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 195.6 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual Interno de Contratación de la E.S.E Centro de Salud Briceño, así:

### 1. COMPETENCIA PARA CONTRATAR

**Manual de Contratación (Acuerdo No. 010 del 26 de septiembre de 2025).**

**“ARTICULO 9. COMPETENCIA CONTRACTUAL:** *En su condición de representante legal de la entidad, el responsable de todos los procesos de contratación de la institución es el Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Briceño, o el funcionario que éste designe previa delegación a través de Acto Administrativo motivado. (...)*”

**EIMAR ARMANDO GUALTEROS GARCÍA**, asumió su cargo como Gerente de la E.S.E. Centro de Salud Briceño, de conformidad con el Decreto de Nombramiento No. 045 de fecha 28 de julio de 2025 y acta de posesión de fecha 01 de agosto de 2025, expedidos por el Alcalde del Municipio de Briceño, siendo el representante legal de esta entidad y ordenador del gasto de conformidad con la normatividad vigente.


### 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que Empresa Social del Estado Centro de Salud Briceño es una entidad pública descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que presta servicios de salud de baja complejidad a la población en general del municipio de Briceño.

Que en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 598 de la Ley 9 de 1979 que establece, *"toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes"*, razón por la cual, la E.S.E requiere desarrollar los procesos de contratación encaminados a la consecución de los recursos humanos, logísticos y administrativos que resulten indispensables para establecer una óptima capacidad de respuesta y una acción efectiva frente a cada una de sus funciones misionales, las cuales pueden resultar severamente afectadas cuando no se cuenta con una adecuada estructura organizacional y administrativa; de personal capacitado, formado y con conocimientos en diversas áreas, así como también en actividades de asistencia técnica, asesoría y apoyo a la gestión.

Que el régimen jurídico aplicable será el previsto en el Acuerdo de la E.S.E. Centro de Salud

**“Salud con calidad, nuestra prioridad”**

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión y Fecha</b>	
		V2. F26/09/2025	
		<b>Código:</b>	
		3.1.1 D02 F01	
<b>E.S.E CENTRO DE SALUD BRICEÑO</b>	3.1. Gestión Administrativa, Financiera y Contable	<b>Tipo de Documento:</b> Formato	<b>Página 2 de 13</b>
	3.1.1. Gestión Jurídica y contractual		

Briceño No. 010 del 26 de septiembre de 2025, expedido por la Junta Directiva, así como aquellos que regulan las etapas de contratación. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes. De igual manera, también es aplicable el régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 señalado en el numeral 6 del artículo 195, que dispone que las Empresas Sociales de Salud *“En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”*.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007 (artículo 2 numeral 4 literal h), las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas. Se agrega en dichos postulados normativos que estos servicios corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad, es decir, acudiendo a la figura conocida como *intuitio personae*.

Que la E.S.E. Centro de Salud Briceño, en cumplimiento de sus funciones misionales y con el propósito de garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud a la comunidad, requiere contar con el apoyo de un técnico laboral en auxiliar en servicios farmacéuticos que contribuya al correcto funcionamiento del servicio farmacéutico de la entidad.

Que, si bien es cierto, dentro de la planta de personal de la E.S.E. Centro de Salud Briceño existe un único cargo denominado Auxiliar Área de Salud de Enfermería - Regente de Farmacia, el funcionario que desempeña dicho empleo actualmente se encuentra en situación de incapacidad, circunstancia que genera la necesidad de contratar apoyo externo que permita garantizar la continuidad en la prestación del servicio farmacéutico y el adecuado desarrollo de las actividades inherentes al área.

Que se hace necesaria la contratación de un persona idónea que apoye la gestión institucional mediante el desarrollo de actividades relacionadas con la recepción, almacenamiento, control, distribución y dispensación de medicamentos e insumos médicos, así como el manejo de inventarios, seguimiento de fechas de vencimiento, control de condiciones de almacenamiento y demás actividades inherentes al servicio farmacéutico, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al sector salud.

Que lo anterior, se realiza con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna y adecuada de medicamentos e insumos requeridos para la atención de los usuarios, fortaleciendo la calidad, eficiencia y continuidad en la prestación de los servicios de salud ofrecidos por la E.S.E., así como el cumplimiento de los procesos administrativos y asistenciales relacionados con el área farmacéutica.

Que con el personal de planta de la entidad no es posible desarrollar el objeto de este

**“Salud con calidad, nuestra prioridad”**

Carrera 4 # 3 - 22 Briceño - Contáctenos: 3222263084 - 3115976523

Email: gerencia@esebriceno-boyaca.gov.co.



**ESTUDIOS PREVIOS**

**Versión y Fecha**

V2. F26/09/2025

**Código:**

3.1.1 D02 F01

**E.S.E CENTRO DE SALUD BRICEÑO**

3.1. Gestión Administrativa, Financiera y Contable

3.1.1. Gestión Jurídica y contractual

**Tipo de Documento:**  
Formato

Página 3 de 13

contrato, que se relaciona directamente con una prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Que la persona con la que se contratará es una persona natural con experiencia y conocimiento en el área objeto del contrato, lo cual garantiza el cumplimiento en la prestación del servicio.

**3. OBJETO A CONTRATAR**

**3.1** El objeto a contratar es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACÉUTICOS EN LA E.S.E CENTRO DE SALUD BRICEÑO.**

**3.2 ALCANCE:** El presente proceso contractual tiene como finalidad la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un técnico laboral en auxiliar en servicios farmacéuticos en la E.S.E. Centro de Salud Briceño, mediante el desarrollo, ejecución y apoyo de las actividades relacionadas con el servicio farmacéutico, orientadas a la recepción, almacenamiento, control, custodia, distribución y dispensación de medicamentos e insumos médicos, manejo de inventarios, verificación de fechas de vencimiento, control de condiciones de almacenamiento y cumplimiento de los procesos y protocolos establecidos, garantizando la continuidad, oportunidad, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud, así como el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al sector salud en beneficio de la población del municipio de Briceño.

**3.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

El objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad de la E.S.E Centro de Salud Briceño, esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre
48	4811	481111	48111108	Dispensadores de medicamentos

**4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y suscribir el acta de inicio del mismo.
3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados

**“Salud con calidad, nuestra prioridad”**



**ESTUDIOS PREVIOS**

**Versión y Fecha**

V2. F26/09/2025

**Código:**

3.1.1 D02 F01

**E.S.E CENTRO DE SALUD BRICEÑO**

3.1. Gestión Administrativa, Financiera y Contable

3.1.1. Gestión Jurídica y contractual

**Tipo de Documento:**  
Formato

Página **4** de **13**

por el supervisor.

4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
5. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
8. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
9. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. En general, se obliga a aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la E.S.E Centro de Salud Briceño la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.


**4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. P**

1. Garantizar el adecuado apoyo en la gestión, organización, control y funcionamiento del servicio farmacéutico de la E.S.E., conforme a la normatividad vigente aplicable.
2. Realizar actividades relacionadas con la recepción, almacenamiento, conservación, distribución y control de medicamentos, dispositivos médicos e insumos farmacéuticos de la entidad.
3. Verificar permanentemente las fechas de vencimiento, condiciones de almacenamiento y rotación de medicamentos e insumos, implementando las acciones preventivas y correctivas a que haya lugar.
4. Apoyar el control y manejo de inventarios del servicio farmacéutico, efectuando registros, reportes y seguimientos periódicos de entradas, salidas y existencias.
5. Velar por el cumplimiento de las buenas prácticas de almacenamiento y demás disposiciones técnicas y sanitarias aplicables al servicio farmacéutico.
6. Apoyar la dispensación de medicamentos e insumos médicos conforme a las fórmulas, órdenes médicas y procedimientos institucionales establecidos.
7. Mantener actualizados los registros, formatos, libros y demás documentos requeridos para el adecuado funcionamiento del servicio farmacéutico.
8. Apoyar los procesos de reporte y seguimiento de farmacovigilancia, tecnovigilancia y demás programas relacionados con la seguridad del paciente.
9. Informar oportunamente a la supervisión del contrato sobre novedades, inconsistencias o situaciones que puedan afectar la adecuada prestación del servicio farmacéutico.
10. Participar en las actividades de auditoría, inspección, seguimiento y mejoramiento continuo que adelante la E.S.E. o los entes de control y vigilancia.
11. Cumplir con los protocolos institucionales, lineamientos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud y normas de seguridad y salud en el trabajo.
12. Apoyar las actividades administrativas y operativas requeridas para el correcto funcionamiento del servicio farmacéutico de la entidad.

**“Salud con calidad, nuestra prioridad”**

Carrera 4 # 3 - 22 Briceño - Contáctenos: 3222263084 - 3115976523

Email: gerencia@esebriceno-boyaca.gov.co.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión y Fecha</b>	
		V2. F26/09/2025	
<b>E.S.E CENTRO DE SALUD BRICEÑO</b>	3.1. Gestión Administrativa, Financiera y Contable	<b>Tipo de Documento:</b> Formato	<b>Página 5 de 13</b>
	3.1.1. Gestión Jurídica y contractual		

13. Presentar los informes de actividades y soportes que sean requeridos por el supervisor del contrato, dentro de los términos establecidos.
14. Custodiar adecuadamente los bienes, equipos, documentos e información que le sean suministrados para el desarrollo de las actividades contractuales.

#### 4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Proveer la información que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
5. Solicitar al contratista informe sobre el desarrollo del contrato cuando lo requiera.
6. Verificar los pagos de los aportes del contratista al sistema de seguridad social integral.

#### 5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La presente contratación obedece a un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**

#### 6. SUPERVISIÓN

Será ejercida por intermedio del (la) **JEFE DE ENFERMERÍA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD BRICEÑO**, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

#### 7. RÉGIMEN LEGAL PARA CONTRATAR


El régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad es el consagrado en el artículo 195, numeral 6° de la Ley 100 de 1993, que determina que: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública."* A su vez el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, señala que en tratándose de las Empresas Sociales del Estado se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia.

Igualmente, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto

**"Salud con calidad, nuestra prioridad"**

Carrera 4 # 3 - 22 Briceño - Contáctenos: 3222263084 - 3115976523

Email: gerencia@esebriceno-boyaca.gov.co.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión y Fecha</b>	
		V2. F26/09/2025	
<b>E.S.E CENTRO DE SALUD BRICEÑO</b>	3.1. Gestión Administrativa, Financiera y Contable	<b>Código:</b>	
	3.1.1. Gestión Jurídica y contractual	3.1.1 D02 F01	
		<b>Tipo de Documento:</b> Formato	<b>Página 6 de 13</b>

legalmente para la contratación estatal.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, profirió la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024, fijando los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que debe regir su actividad contractual, por lo cual, la E.S.E Centro de Salud Briceño a través de su Junta Directiva adoptó el Manual Interno de Contratación, mediante Acuerdo No. 010 de 2025.

El Decreto Ley 019 de 2012, en su artículo 5, señala que los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas no deben exigir más documentos y copias de los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa. En tal virtud las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia y optimizar el uso del tiempo y los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad de sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

## 8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El tipo de contratación a realizar es un contrato de prestación de servicios, regido por el derecho privado colombiano y enmarcado dentro Manual Interno de Contratación de la Entidad.

De conformidad con lo señalado en el **Manual Interno de Contratación de la Entidad Acuerdo No. 010 del 26 de septiembre de 2025**, artículo 42, se establecieron las modalidades de selección que utilizara la Entidad para contratar y realizar la selección objetiva de los contratistas:

**ARTÍCULO 42. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** *Para la selección de sus contratistas la E.S.E. llevará a cabo las siguientes modalidades:*

**1. CONTRATACIÓN DIRECTA.** *Por la naturaleza del contrato independientemente de la cuantía (numeral 1 del artículo 43 del presente estatuto) y los contratos que no superen los cuatrocientos (400) SMMLV.*

(...)

Así mismo, teniendo en cuenta que el contrato a celebrarse obedece a una prestación de servicios profesionales, se hace pertinente citar el literal g, numeral 1º del artículo 43 del precitado Manual Interno de Contratación de la Entidad, el cual establece:


**“ARTÍCULO 43. CONTRATACIÓN DIRECTA.** *Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. hace la selección del contratista directamente sin necesidad de que lo anteceda un procedimiento de selección obteniendo mínimo una oferta.*

*Procederá la contratación directa como regla general en los siguientes casos:*

**“Salud con calidad, nuestra prioridad”**

Carrera 4 # 3 - 22 Briceño - Contáctenos: 3222263084 - 3115976523

Email: gerencia@esebriceno-boyaca.gov.co.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Versión y Fecha</b>	
		V2. F26/09/2025	
<b>E.S.E CENTRO DE SALUD BRICEÑO</b>	3.1. Gestión Administrativa, Financiera y Contable	<b>Código:</b>	
	3.1.1. Gestión Jurídica y contractual	<b>Tipo de Documento:</b> Formato	3.1.1 D02 F01 Página 7 de 13

### 1. Por la Naturaleza:

- g.** Para la celebración de contratos de apoyo a la gestión, prestación de servicios profesionales, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas.

(...)

En consecuencia y teniendo en cuenta que el contrato a celebrarse es una prestación de servicios profesionales y de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación, es procedente, la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

### 9. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales consagrado dentro de la modalidad de contratación directa, el análisis del sector se realiza atendiendo a lo que se señala a continuación:

VALOR DEL CONTRATO	NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	RIESGO
\$2.500.000	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	BAJO

Sin embargo, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación es directa, conforme a lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo No. 010 de 2025, se previó la obtención por parte de la Entidad de al menos una oferta o propuesta que satisfaga los intereses y necesidades de la E.S.E. Centro de Salud Briceño.

Por lo anterior, se deja constancia que se dio cumplimiento con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y de lo dispuesto en el Acuerdo No. 014 del 24 de septiembre de 2024.

### 10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

#### REQUISITOS HABILITANTES:

- 10.1. CAPACIDAD JURÍDICA:** Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación:

1. Propuesta
2. Póliza (cuando aplique)
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
4. Hoja de vida de la función Pública

**“Salud con calidad, nuestra prioridad”**



**ESTUDIOS PREVIOS**

**Versión y Fecha**

V2. F26/09/2025

**Código:**

3.1.1 D02 F01

**E.S.E CENTRO DE SALUD BRICEÑO**

3.1. Gestión Administrativa, Financiera y Contable

3.1.1. Gestión Jurídica y contractual

**Tipo de Documento:**  
Formato

Página **8** de **13**

5. Certificaciones de experiencia laboral y/o Profesional
6. Formato de declaración de bienes y rentas actualizado
7. Registro Único Tributario (RUT) actualizado
8. Tarjeta profesional (cuando aplique)
9. Antecedentes Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional
10. Consulta de medidas correctivas RNMC
11. Certificación de afiliación en salud y afiliación en pensiones
12. Cámara de comercio si es empresa (documentos de representante legal)
13. Libreta militar para hombres entre 24 y 50 años (cuando aplique)
14. REDAM - Registro de deudores Alimentarios Morosos

**10.2. CAPACIDAD TÉCNICA:** Dada la naturaleza del servicio a contratar, éste requiere ser ejecutado por una persona que debe cumplir los siguientes requisitos:

TIPO DE PERSONA	EXIGENCIA
Natural	Contar con título como Técnico Laboral en Auxiliar en Servicios Farmacéuticos y experiencia relacionada con el objeto contractual.

**Nota:** La entidad a través del Certificado de Idoneidad determinara si el Contratista posee la idoneidad relacionada con la prestación del servicio contratado.

**11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN**

El presupuesto oficial total estimado para la ejecución del objeto contractual derivado del presente proceso de selección, y para todos los efectos legales y fiscales, asciende a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE**. Este valor incluye todos los costos directos e indirectos, así como las obligaciones tributarias a cargo de **EL CONTRATISTA**.

Para la determinación del valor estimado del contrato, la entidad efectuó un análisis técnico y financiero tomando como referencia los precios históricos de contrataciones de naturaleza similar celebradas por la E.S.E. Centro de Salud Briceño en vigencias anteriores. Así mismo, se consideraron las funciones a desarrollar, el perfil requerido para el cumplimiento del objeto contractual, y la propuesta económica presentada por el futuro contratista. Este valor también se fundamenta en el reconocimiento de las obligaciones contractuales asumidas expresamente por **EL CONTRATISTA**.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta el contrato interadministrativo suscrito con el Municipio de Briceño - Boyacá, el cual respalda la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) para la vigencia 2026, permitiendo así la disponibilidad presupuestal correspondiente.

El valor técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, según disponibilidad presupuestal, se ajusta a las condiciones y precios del mercado, de acuerdo con las condiciones de accesibilidad y mercadeo, por lo tanto la entidad no requerirá obtener

**“Salud con calidad, nuestra prioridad”**

Carrera 4 # 3 - 22 Briceño - Contáctenos: 3222263084 - 3115976523

Email: gerencia@esebriceno-boyaca.gov.co.



## ESTUDIOS PREVIOS

Versión y Fecha

V2. F26/09/2025

Código:

3.1.1 D02 F01

E.S.E CENTRO DE  
SALUD BRICEÑO

3.1. Gestión Administrativa, Financiera y Contable

3.1.1. Gestión Jurídica y contractual

Tipo de Documento:  
Formato

Página 9 de 13

previamente varias ofertas, por tratarse igualmente de una contratación directa.

## 12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrarse, se cuenta con el siguiente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**:

No. CDP	CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
202600082	2.4.5.02.09.01	Servicios Técnicos, Profesionales y Asesorías del Área Asistencial	20/05/2026	\$2.500.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$2.500.000</b>

## 13. FORMA DE PAGO

La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** la suma acordada mediante **UN (01) ÚNICO PAGO**, por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE**, previa acreditación de: (i) certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual; (ii) presentación de los informes de actividades o su equivalente, cumpliendo las directrices de la Entidad para la aprobación de cuentas; (iii) acreditación de encontrarse al día en los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1955 de 2019 y demás normas que regulen la materia; y (iv) presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura por parte del **CONTRATISTA**.

No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

## 14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es de **UN MES (01)**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

## 15. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será la **E.S.E CENTRO DE SALUD BRICEÑO** o el lugar donde se requieran sus servicios y las partes lo acuerden.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a ejecutar, el mismo no implicará subordinación, ni dedicación de tiempo completo.

## 16. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el **Acuerdo No. 010 de 2025 (Manual Interno de Contratación)**, artículo 59,

**“Salud con calidad, nuestra prioridad”**



**ESTUDIOS PREVIOS**

Versión y Fecha

V2. F26/09/2025

Código:

3.1.1 D02 F01

E.S.E CENTRO DE SALUD BRICEÑO

3.1. Gestión Administrativa, Financiera y Contable

3.1.1. Gestión Jurídica y contractual

Tipo de Documento:  
Formato

Página 10 de 13

el cual establece que:

**ARTÍCULO 59. DE LA GARANTÍA ÚNICA.** Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. (...)

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro **y en los contratos cuyo valor sea inferior a treinta (30) SMLMV**, sin embargo, cuando la entidad lo considere pertinente podrá exigirlos, de conformidad con las circunstancias debidamente justificadas desde el estudio previo. (subrayado y negrita fuera del texto).

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, **LA ENTIDAD DETERMINA NO EXIGIR PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** para el mismo.

**17. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

Se entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN ¿QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				MONITOREO Y REVISIÓN					
													PROBABILIDAD	IMPACTO	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?		
-	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Que el contrato no se firme	No se satisface la necesidad de la Entidad	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista	Realizar la invitación para que se presenten personas naturales que cumplan con la experiencia e idoneidad requerida para la ejecución del contrato	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	Si	Entidad	Fecha en que no se firma el contrato	Firma del contrato	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Suscripción del contrato

**"Salud con calidad, nuestra prioridad"**

Carrera 4 # 3 - 22 Briceño - Contáctenos: 3222263084 - 3115976523

Email: gerencia@esebriceno-boyaca.gov.co.



**ESTUDIOS PREVIOS**

**Versión y Fecha**

V2. F26/09/2025

**Código:**

3.1.1 D02 F01

**E.S.E CENTRO DE SALUD BRICEÑO**

3.1. Gestión Administrativa, Financiera y Contable

**Tipo de Documento:**  
Formato

Página 11 de 13

3.1.1. Gestión Jurídica y contractual

5	4	3	2
GENERAL	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Falta de calidad en el servicio prestado	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	No cumplimiento de las obligaciones del contrato
Deficiencia en la oportuna prestación del servicio	Productos desactualizados que no cumplen los requerimientos de la Entidad	No se satisface la necesidad de la Entidad	Incumplimiento del objeto contractual
Possible (3)	Possible (3)	Possible (3)	Possible (3)
Menor (2)	Mayor (4)	Menor (2)	Menor (2)
5	7	5	5
Medio	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo medio
Contratista	Entidad	Contratista	Contratista
Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas	Realizar los ajustes necesarios de manera proporcional que no afecte el equilibrio económico del contrato	Verificar que la prestación del servicio satisfaga la necesidad de la Entidad	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales
Improbable (2)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
3	2	2	2
Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
NO	Si	Si	Si
Supervisor	Entidad	Entidad	Entidad
Fecha inicio del contrato	Firma del contrato	Firma del contrato	Firma del contrato
Fecha final del contrato	Acta de terminación del contrato	Acta de terminación del contrato	Acta de terminación del contrato
Revisión informes avances de ejecución	Requerimientos del supervisor hechos al contratista respecto a los fundamentos jurídicos que soportan sus productos	Actas parciales e informes de ejecución del contrato	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual
Mensualmente	Mensual	Mensualmente	Mensualmente

**"Salud con calidad, nuestra prioridad"**

Carrera 4 # 3 - 22 Briceño - Contáctenos: 3222263084 - 3115976523

Email: gerencia@esebriceno-boyaca.gov.co.



**ESTUDIOS PREVIOS**

**Versión y Fecha**

V2. F26/09/2025

**Código:**

3.1.1 D02 F01

**E.S.E CENTRO DE SALUD BRICEÑO**

3.1. Gestión Administrativa, Financiera y Contable

3.1.1. Gestión Jurídica y contractual

**Tipo de Documento:**  
Formato

Página **12** de **13**

9	8	7	6
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL
INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	SOCIAL	FINANCIERO
Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y enfermedades de origen profesional	No entrega de todos los productos dentro del término establecido	Alteración del orden público	No contar con el flujo de caja para la cancelación de las cuentas
Sobre costo en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del servicio contratado	Incumplimiento del objeto contractual	Imposibilidad de ejecución del contrato	Suspensión y demoras en la ejecución del contrato.
Improbable (2)	Posible (3)	Improbable (2)	Raro (1)
Mayor (4)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)
6	5	4	3
Alto	Riesgo medio	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Entidad	Entidad
Establecer programa de salud ocupacional y realizar pausas activas	Verificar que el contratista entregue los productos en el tiempo estipulado por el supervisor	Desbloqueo de vías, apoyo ESMAD	Verificación mensual del flujo de caja
Improbable (2)	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Menor (2)	Insignificante (1)
1	2	3	3
Bajo	Riesgo Bajo	Bajo	Bajo
NO	SI	SI	NO
Contratista	Entidad /Contratista	Entidad	Entidad
Fecha inicio del contrato	Firma del contrato	Inicio del contrato	Fecha inicio del contrato
Fecha final del contrato	Acta de terminación	Acta de terminación	Fecha final del contrato
Programa de salud ocupacional y registro fotográfico de pausas activas	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Bloqueo de vías	Revisión flujo de caja
Diariamente	Cada entrega	Mensualmente	Mensualmente

**"Salud con calidad, nuestra prioridad"**

Carrera 4 # 3 - 22 Briceño - Contáctenos: 3222263084 - 3115976523

Email: gerencia@esebriceno-boyaca.gov.co.



**ESTUDIOS PREVIOS**

**Versión y Fecha**

V2. F26/09/2025

**Código:**

3.1.1 D02 F01

**E.S.E CENTRO DE SALUD BRICEÑO**

3.1. Gestión Administrativa, Financiera y Contable

3.1.1. Gestión Jurídica y contractual

**Tipo de Documento:**  
Formato

Página **13** de **13**

10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Infección por virus	Suspensión del contrato	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista – Entidad	Aplicar medidas de seguridad implementadas según el caso	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	SI	Contratista - Entidad	Fecha inicio de contrato	Fecha final del contrato	Verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad	Diariamente
----	------------	---------	-----------	-------------	---------------------	-------------------------	-------------	-----------	---	-------------	-----------------------	--	----------------	-----------	---	-------------	----	-----------------------	--------------------------	--------------------------	---	-------------

**18. CONCLUSIÓN**

Se concluye que con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer las necesidades que presenta la entidad y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación y el respectivo perfeccionamiento del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los deberes misionales de la entidad.

**19. DOCUMENTOS SOPORTE DEL ESTUDIO**

- Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Acuerdo No. 010 del 26 de septiembre de 2025.
- Invitación a Contratar.
- Propuesta presentada por el contratista.

Briceño, **20 de mayo de 2026.**

**EIMAR ARMANDO GUALTEROS GARCÍA**  
Gerente E.S.E. Centro de Salud Briceño

	<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
<b>NOMBRE</b>	Paula Sofía Páez Cely	Eimar Armando Gualteros García	Eimar Armando Gualteros García
<b>EMPLEO</b>	Asesora Jurídica	Gerente	Gerente

**“Salud con calidad, nuestra prioridad”**